

ACUERDO No. 307-2016  
(Julio 26 de 2016)

**POR EL CUAL SE REALIZAN AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER 2016-2019 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 23 de 1993, el numeral 10 del Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 003 de 2010 y los artículos 2.2.8.6.4.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la expedición del Decreto 1076 de 2015, *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible*, en la Sección Cuarta, Artículo No. 2.2.8.6.4.1. establece el *Plan de Acción Cuatrienal... como el instrumento de Planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Acción Regional PGAR, en el largo, mediano y corto plazo, en él se definen las acciones e inversiones que se atenderán en el área de su Jurisdicción su proyección será de cuatro años.*
2. Que en el Artículo 2.2.8.6.4.12. del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se expresa que el Plan de Acción debe contener como mínimo cinco componentes a saber: 1. Marco General, 2. Síntesis ambiental del área de Jurisdicción, 3. Acciones Operativas, 4. Plan Financiero y 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación, los cuales fueron desarrollados en el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de Santander, presentado por la Dirección General al Consejo Directivo de la Entidad.
3. Que surtido el trámite correspondiente para la formulación del Plan de Acción, el Consejo Directivo de la Corporación en sesión ordinaria del 19 de abril de 2016 y mediante Acuerdo 302 de 2016, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS "RESPONSABILIDAD AMBIENTAL COMPROMISO QUE NOS UNE", en los componentes del Marco General, Síntesis Ambiental, Acciones Operativas, Plan Financiero e Instrumento de Seguimiento y Evaluación, formulados según las directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Que en el Artículo Segundo del Acuerdo 302 de 2016, adoptó para su correspondiente reporte, los indicadores mínimos de gestión establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los actos administrativos vigentes a la fecha, así como también otros indicadores de Gestión definidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019. "Responsabilidad Ambiental compromiso que nos Une".
5. Que acorde con lo anterior, el componente de Acciones Operativas y el componente de Instrumentos de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción aprobado, contienen las directrices y lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución 964 de 2007, en materia de la medición y reporte obligatorio de los veinticinco (25) Indicadores Mínimos de Gestión (IMG) clasificados por Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), vigentes a la fecha de la aprobación del Acuerdo 302 de 2016.
6. Que de manera complementaria, el Plan de Acción aprobado contiene también en su componente "Acciones Operativas", las directrices expedidas por la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental y Coordinación del SINA en Circular del 20 de enero de 2016, la cual realizó recomendaciones a las CAR sobre los procesos de planeación institucional 2016- 2019, y anexó una lista indicativa de los Indicadores de Gestión que debían ser incorporados para medir el avance y cumplimiento del Plan de Acción Institucional.

7. Que posterior a la aprobación del Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional de Santander 2016-2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución 0667 del 27 de abril de 2016, estableció los nuevos Indicadores Mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015 y adoptó otras disposiciones.
8. Que el artículo 1 de la Resolución 667 de 2016, estableció que los Indicadores Mínimos están conformados por un conjunto de variables que permiten registrar hechos y describir comportamientos para realizar el seguimiento al estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente y el impacto de la intervención institucional. Asimismo estableció, que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible deberán implementar los indicadores mínimos aplicando los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM en las hojas metodológicas, protocolos, estándares y demás instrumentos diseñados para normalizar la generación, administración, resguardo, flujo, intercambio y publicación de información ambiental en el país.
9. Que el artículo 2 de la Resolución 667 de 2016, estableció tres (3) tipos de indicadores a saber: Los de Desarrollo Sostenible, los Indicadores Ambientales y los Indicadores de Gestión. Los indicadores de Gestión tienen por objeto medir el avance del cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible. A su vez el numeral 5 del artículo 3 de la Resolución 667 de 2016, estableció que es responsabilidad de las Corporaciones Autónomas Regionales la implementación de los Indicadores de Gestión, y que éstas deben realizar las acciones necesarias para obtener la información con la oportunidad y la calidad que se requiere para su consolidación y reporte.
10. Que el artículo 6 de la Resolución 667 de 2016, definió que los Indicadores Mínimos de Gestión (IMG) a cargo de las CAR son los siguientes:

Para medir las acciones de Planificación, Ordenamiento y Coordinación Ambiental:

1. *Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)*
2. *Porcentaje de cuerpos de agua con Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) adoptados*
3. *Porcentaje de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación ambiental territorial.*
4. *Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas inscritas en el RUNAP.*
5. *Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal.*
6. *Porcentaje de páramos delimitados por el Ministerio, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR*
7. *Porcentaje de municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT.*
8. *Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación*
9. *Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC.*

Para medir las acciones de Administración, Control y Vigilancia del Ambiente, sus Recursos Naturales Renovables y Ecosistemas Estratégicos:

1. *Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento.*
2. *Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas.*
3. *Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con seguimiento.*
4. *Porcentaje de Planes de Gestión Integral de Residuos (PGIRS) con seguimiento a metas de aprovechamiento.*
5. *Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento.*
6. *Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación.*
7. *Porcentaje de procesos sancionatorios resueltos.*

Para medir las acciones de Protección Ambiental y Planificación del Desarrollo Sostenible:

1. *Porcentaje de Planes de Ordenación Y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución.*
2. *Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación.*

3. Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución.
  4. Porcentaje de especies amenazadas con medidas de conservación y manejo en ejecución
  5. Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución.
  6. Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación.
  7. Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras.
  8. Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción.
  9. Ejecución de acciones en gestión ambiental urbana.
  10. Implementación del programa regional de negocios verdes por la autoridad ambiental.
  11. Ejecución de acciones en educación ambiental
- 
11. Que el artículo séptimo de la Resolución 667 de 2016, estableció que los indicadores mínimos de gestión son de obligatorio reporte por parte de las Corporaciones y en los casos en que por las especificidades regionales, algunos de estos indicadores no se puedan cumplir, es obligación del Director General presentar una justificación ante el Consejo Directivo, el cual mediante acuerdo decidirá la procedencia o no de la aplicación del indicador. Adicionalmente define que en los casos en que no sea posible el reporte del indicador por limitaciones de información disponible, la Entidad deberá diseñar y ejecutar una agenda de implementación para su aplicación y reporte, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo y la cual hará parte del Plan de Acción.
  12. Que el artículo 8 de la Resolución 667 de 2016 estableció y adoptó las hojas metodológicas de los Indicadores Mínimos de Gestión establecidos. Las hojas metodológicas contienen, entre otros temas, el marco conceptual y la fórmula de cálculo de cada uno de los indicadores y detallan de manera clara las variables a reportar y sus unidades de medida y se convierten en referencia clara para que las Corporaciones precisen en su Plan de Acción toda la información que se requiere para el reporte periódico de los indicadores mínimos de gestión (IMG).
  13. Que el artículo 11 de la Resolución 667 de 2016, estableció que las CAR que a la fecha de expedición de misma ya hubiesen aprobado el Plan de Acción de la entidad, deberán ajustar tal instrumento para incorporar las disposiciones previstas en la norma.
  14. Que tanto el listado de los Indicadores Mínimos de Gestión adoptados por el Ministerio en la Resolución 667 de 2016, como sus hojas metodológicas, sufrieron modificaciones, ajustes y precisiones con relación a los socializados por el Ministerio en la circular de enero de 2016, lo cual implica que es necesario revisar los planes de acción ya aprobados y hacer las precisiones que se requieran para cumplir con las pautas del Ministerio.
  15. Que con base en las directrices expedidas por el Ministerio en la Resolución 667 de 2016 y las hojas metodológicas de los indicadores mínimos de gestión (IMG), la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS con la colaboración de su equipo de trabajo, analizó la aplicabilidad de los nuevos IMG al Plan de Acción 2016-2019 ya aprobado y los posibles ajustes que se derivan de este proceso. El análisis realizado comparó para cada IMG y su hoja metodológica, el universo de referencia para el reporte y la información del Plan de Acción relacionada de manera directa con dicho indicador así: proyecto, actividad, meta, indicador y unidad de medida.
  16. Que con base en el ejercicio realizado se concluye que es necesario realizar algunos ajustes y precisiones en el Plan de Acción aprobado en abril de 2016, con el propósito de alinear los indicadores del Plan con los definidos por el Ministerio, ajustar algunas metas buscando mejorar el desempeño de la Entidad o hacer algunas metas más compatibles con la capacidad institucional. Estas precisiones están relacionadas principalmente con los nombres de los indicadores, unidades de medida y metas de algunas de las actividades que contienen la información base para el reporte de los IMG.
  17. Que del análisis realizado se concluye, que para realizar el seguimiento periódico a las metas del Plan de Acción y realizar un adecuado reporte de las variables que componen los indicadores mínimos de gestión (IMG) establecidos en el Acuerdo 302 del 2016, es necesario realizar las siguientes ajustes y precisiones al Plan de Acción 2016-2019:



IMG para medir las acciones de Planificación, Ordenamiento y Coordinación Ambiental (5 indicadores)

INDICADORES MINIMOS DE GESTIÓN  
RESOLUCIÓN 667 DE 2016

MATRIZ PLAN ACCIÓN 2016-2019

INDICADOR	UNIVERSO DE REFERENCIA PARA REPORTE	ACTIVIDAD	2016	2017	2018	2019	META CUATRIENIO	INDICADOR DE GESTIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN AJUSTE
Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)	NÚMERO DE POMCAS, PMA Y PMM PRIORIZADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN Y SUS PORCENTAJES DE AVANCE	Actividad 1.2.1. Formular o actualizar los Planes de Ordenación y manejo de cuencas (POMCAS), Planes de manejo de Acuíferos (PMA) y planes de manejo de Microcuencas (PMM)	40%	40%	10%	10%	100% *(1)	Porcentaje de Avance en la formulación y actualización de los Planes de Ordenación y manejo de cuencas (POMCAS), Planes de manejo de Acuíferos (PMA) y planes de manejo de Microcuencas (PMM)	Porcentaje	Precisar número planes a formular
Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas inscritas en el RUNAP	SUPERFICIE DE ÁREAS PROTEGIDAS REGIONALES DECLARADAS, HOMOLOGADAS O RECATEGORIZADAS INSCRITAS EN EL RUNAP. PRIORIZADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN.	Actividad 3.1.1. Delimitar, ajustar, declarar o inscribir ecosistemas estratégicos o áreas protegidas.	1 2000	0	1 2000	0	2 4000	Ecosistemas estratégicos o Áreas protegidas delimitadas, ajustadas, declaradas o inscritas. Superficie de áreas protegidas declaradas, homologadas o recategorizadas inscritas en RUNAP.	Hectáreas	Alinear indicador y metas para el MADS
Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal	SUPERFICIE DE HECTÁREAS FORESTALES A SER ORDENADA, PRIORIZADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN	Actividad 3.2.4. Actualizar o Implementar Actividades del Plan de ordenación forestal.	0	1	1	1	3	Proyectos para la actualización o Implementación de Actividades del Plan de ordenación forestal ejecutados	Número Hectáreas	Alinear indicador y metas para el MADS
Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación	NÚMERO DE ESTACIONES DE MONITOREO INSTALADAS DE LA CORPORACIÓN (AGUA, AIRE Y OTRAS)	Actividad 5.2.2 Realizar el apoyo para la operación de redes y estaciones de monitoreo	0	1	0	1	2	Redes y estaciones de monitoreo apoyadas en operación	Número	Alinear indicador y metas para el MADS
Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC	NÚMERO DE REGISTROS ESPERADOS REPORTADOS POR CADA SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN	Actividad 6.1.2. Realizar la actualización y reporte de la información en el SIAC	10% 80%	30% 80%	30% 80%	30% 80%	100% 80%	Porcentaje de avance en la actualización y reportes de la información en el SIAC	Porcentaje	Ajustar metas para mejorar desempeño institucional.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600 \* (1) el 100% obedece a los 7 Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas POMCAS

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043  
Edif. Félix OF. 501

BARBANCABERMEJA  
Calle 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Calle 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Compañía Piso 3

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VELEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



**IMG para medir las acciones de Administración, Control y Vigilancia del Ambiente, sus Recursos Naturales Renovables y Ecosistemas Estratégicos (3 indicadores)**

INDICADORES MÍNIMOS DE GESTIÓN		MATRIZ PLAN DE ACCIÓN 2016-2019							JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE
INDICADOR	UNIVERSO DE REFERENCIA PARA EL REPORTE	2016	2017	2018	2019	META CUATRIENIO	INDICADOR DE GESTIÓN	UNIDAD MEDIDA	
Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento	NÚMERO DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES CON SEGUIMIENTO, PRIORIZADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN	25%	30%	35%	40%	40%	Porcentaje de seguimiento a autorizaciones ambientales realizadas.	Porcentaje	Alinear indicador para reporte al MADS
Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación	TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES, CONCESIONES DE AGUA, PERMISOS DE VERTIMIENTO, APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PERMISO DE EMISIONES	100%	100%	100%	100%	100%	Porcentaje de Autorizaciones ambientales resueltas	Porcentaje	Alinear indicador para reporte al MADS
Porcentaje de procesos sancionatorios resueltos	NÚMERO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN EL PERIODO	80%	80%	80%	80%	80%	Porcentaje de Quejas y contravenciones ambientales atendidas	Porcentaje	Alinear indicadores para reporte

\*(1) A pesar que este indicador de tiempo promedio de trámite no se adopta literalmente en el ajuste al Plan de Acción, se aclara que la información que permitirá su cálculo y reporte al Ministerio, se obtiene de manera clara y precisa de la actividad asociada a este indicador, que está propuesta en el Plan de Acción aprobado por el Consejo en abril de 2016.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300  
Barrio La Playa

**BUCARAMANGA**  
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

**BARRANCABERMEJA**  
Calle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

**MALAGA**  
Calle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

**SOCORRO**  
Cille. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

**VELEZ**  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



**Corporación Autónoma Regional de Santander**  
Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une



*Para medir las acciones de Protección Ambiental y Planificación del Desarrollo Sostenible (6 indicadores)*

INDICADORES MÍNIMOS DE GESTIÓN RESOLUCIÓN 667 DE 2016:		MATRIZ PLAN DE ACCIÓN 2016-2019					INDICADOR DE GESTIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	JUSTIFICACIÓN DEL AUSTE	
INDICADOR	UNIVERSO DE REFERENCIA PARA EL REPORTE AL MADS	ACTIVIDAD	2016	2017	2018	2019				META CUATRIENIO
Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución	NÚMERO DE PLANES (POMCAS, PMA Y PMM) APROBADOS EN LA CORPORACIÓN	1.2.2. Ejecutar actividades de Los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)	0	1	1	2	4	Proyectos de los Planes de Ordenación y Manejo de cuencas (POMCAS), Planes de manejo de Acuíferos (PMA) y planes de manejo de Microcuencas (PMM) ejecutados. Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución	Número de Proyectos Porcentaje	Alinear indicador para el reporte al MADS
Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación	SUPERFICIE DE SUELOS DEGRADADOS, RECUPERACIÓN O REHABILITACIÓN (HA) PRIORIZADA EN EL PLAN DE ACCIÓN	2.1.8. Realizar acciones para la recuperación y rehabilitación de suelos degradados.	0	1	1	1	3	Acciones realizadas para la recuperación y rehabilitación de suelos degradados. Superficie de suelos degradados en recuperación o rehabilitación.	Número Hectáreas	Alinear indicador para el reporte al MADS
Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución	NÚMERO DE ÁREAS PROTEGIDAS CUYA ADMINISTRACIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACIÓN	3.1.3. Actualizar, formular planes de manejo o implementar actividades de los planes de manejo de áreas protegidas.	0	1	0	1	2	Proyectos para la actualización, formulación de planes de manejo o implementación de actividades de los planes de manejo de áreas protegidas ejecutados. Áreas protegidas priorizadas con planes de manejo formulados o en ejecución	Número	Alinear indicador para el reporte al MADS
Porcentaje de especies amenazadas con medidas de conservación y manejo en ejecución	NÚMERO DE ESPECIES AMENAZADAS QUE CUENTAN CON MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO FORMULADAS	3.2.1. Apoyar y cofinanciar la implementación y ejecución de medidas de manejo de especies amenazadas	3	3	3	3	12	Proyectos para la implementación de medidas de manejo de Especies de fauna y flora amenazadas ejecutados. Número de especies amenazadas priorizadas con medidas de conservación y manejo en ejecución	Número	Alinear indicador para el reporte al MADS
Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución	NÚMERO DE ESPECIES INVASORAS QUE CUENTAN CON MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MANEJO FORMULADO	3.2.2. Apoyar y cofinanciar la implementación y ejecución de medidas de manejo de especies invasoras.	0	1	1	1	3	Actividades para la implementación de medidas de manejo de Especies invasoras ejecutadas. Número de especies invasoras priorizadas con medidas de control y manejo en ejecución	Número	Alinear indicador para el reporte al MADS
Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	NÚMERO DE SECTORES CON ACOMPAÑAMIENTO PARA LA RECONVERSIÓN HACIA SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN PRIORIZADOS EN PLAN DE ACCIÓN	3.3.1. Apoyar, cofinanciar y acompañar la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción.	1	2	2	2	7	Proyectos para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción ejecutados Número de sectores con asesoría para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	Número	Alinear indicador para el reporte al MADS

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Ca. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7298300  
Barrio La Playa

**BUCHARAMANGA**  
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043  
Edif. Félix Of. 501

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710  
Pasaje Populir  
Barrio el Comercio

**MALAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

**VELEZ**  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



18. Que la jurisdicción de la CAS no tiene zonas costeras y por ende no es pertinente reportar el indicador de "Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras".
19. Que en el año 2014 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio de la Dirección de Bosques y Servicios Ecosistémicos adelanto revisión básica del Plan General de Ordenación Forestal PGOF de la corporación autónoma regional de Santander - CAS emitiendo un documento donde se realizaron algunas consideraciones y recomendaciones que van dirigidas a la necesidad de efectuar el ajuste y actualización del Plan General de Ordenación Forestal de la CAS. (se anexa Concepto de revisión).
20. Que en el marco del convenio interadministrativo 005-00925-2013 con FONDO ADAPTACIÓN y la CAS cuyo objeto es acordar la ejecución descentralizada del proyecto orientado a la reforestación de las áreas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011, en la Cuenca Hidrográfica del río Fonce: Municipios de Encino, Coromoro, Charalá, Ocamonte, Paramo, Valle de San José, Onzaga, San Joaquín, Mogotes, San Gil, Pinchote y Barichara se suscribió un Contrato de Obra No. 003-00385-16 para recuperación y revegetalización denominado: "Deslizamiento en la ladera de la margen derecha del río Pueblo Viejo frente al Km 21,5 de la vía Coromoro - Pueblo Viejo, vereda Pueblo Viejo, Municipio de Coromoro Departamento de Santander"
21. Que en el marco de la articulación del Plan de acción 2016-2019 Responsabilidad ambiental compromiso que nos une con lo establecido en la Resolución 667 de 2016, de los Indicadores Mínimos de Gestión (IMG), no implica cambios en el presupuesto aprobado para la vigencia 2016.

En virtud de lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para su correspondiente reporte, los indicadores mínimos de gestión (IMG) establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución 667 de 2016 y las hojas metodológicas respectivas.

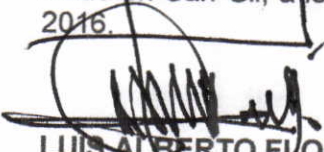
**ARTICULO SEGUNDO:** No adoptar para la jurisdicción de la CAS, el Indicador Mínimo correspondiente a "Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras".

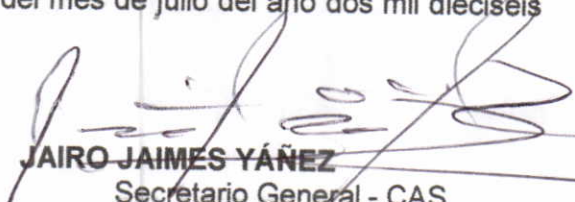
**ARTÍCULO TERCERO:** Ajustar las actividades, metas e indicadores del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 según el detalle que se presenta en documento anexo, para hacerlas compatibles con las directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución 667 de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil, a los Veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil dieciséis 2016.

  
**LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN**  
Delegado del señor Gobernador  
Presidente del Consejo Directivo - CAS

  
**JAIRO JAIMES YÁÑEZ**  
Secretario General - CAS





MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

## EVALUACIÓN BÁSICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

-Documento Preliminar-

Ricardo Linares Prieto; Ingeniero Forestal M. Sc.

### ANTECEDENTES

Se presenta una Evaluación Básica del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS**, con base en los documentos y archivos digitales previamente entregados por esta entidad en febrero 25 y 26 del año 2014 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (MADS-DBBSE), durante la reunión de trabajo realizada conjuntamente por funcionarios de las dos entidades. La finalidad de la evaluación consiste en identificar las fortalezas y debilidades del mencionado estudio-documento, con el fin de realizar los ajustes correspondientes para su actualización; de manera que se convierta en una herramienta de planificación estratégica para la efectiva gestión de la CAS en cuanto a su misión y objetivos institucionales con respecto a los recursos forestales.

La Evaluación General se basa en un contraste realizado entre los elementos conceptuales, legales, científicos, técnicos y socioeconómicos incluidos en la **GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN FORESTAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN COLOMBIA**, la cual está siendo promovida por el MADS-DBBSE, con los insumos de información y los productos contenidos en los documentos *Formulación de la Segunda Fase del Plan de Ordenación Forestal en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) – Versión 2011* y *Documento de la Cartografía desarrollada por medio de un Sistema de Información Geográfica para el Plan de Ordenamiento Forestal de Santander (sin fecha)*, así como de los archivos de cartografía, que como ya se mencionó entregó la Corporación al Ministerio.

Esta evaluación, a su vez, permitirá realizar las previsiones presupuestales, institucionales y administrativas para alcanzar un **PGOF actualizado y armonizado con la Guía en referencia, por parte de la CORPORACIÓN.**

La importancia de que la CAS realice esta actualización se basa en los siguientes criterios:

- 1o.) *La Ordenación Forestal* se constituye en el marco técnico-científico, socioeconómico, legal, político e institucional para el desarrollo de la conservación, el manejo, la recuperación, la protección y el uso sostenible de los recursos forestales (bosques, suelos, aguas, fauna silvestre) y la biodiversidad conexas.

61





MinAmbiente

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

2o.) El Plan de Ordenación Forestal es la carta de navegación de las Autoridades Ambientales Nacionales y Regionales (Corporaciones) para cumplir sus objetivos misionales institucionales en cuanto a la administración, gestión y fomento de los recursos forestales.

Por otra parte, el valor agregado que la ordenación forestal integral y sostenible le da a la gestión de la Corporación se fundamenta en los siguientes puntos:

1. Disponer de un Instrumento Estratégico de Gestión Recursos Forestales para el cumplimiento misional de la CAS.
2. Fijación de determinantes ambientales POTs, EOTs, entre otros, en cuanto a las áreas de vocación forestal y sus recursos y servicios conexos.
3. Definición, delimitación, caracterización, declaración y manejo de áreas forestales con objetivos de restauración y rehabilitación, manejo bosques naturales, reforestación protectora, reforestación comercial, aprovechamiento productos forestales maderables y productos forestales no maderables, producción agroforestal, protección hídrica, prevención del riesgo, iniciativas REED, conservación de germoplasma, conectividad biológica, gestión del riesgo, entre otras posibilidades.
4. Acceder a cupos de aprovechamiento que otorga el MADS y, en consecuencia, ejercer la facultad de otorgar aprovechamientos en bosque natural.
5. Administrar Áreas para la Conservación, Corredores Biológicos.
6. Determinar y establecer vedas especies, con criterios técnicos y científicos rigurosos.
7. Ejercer más sólidamente la autoridad ambiental a la gestión de los entes territoriales, sociedad civil y productores, en proyectos de desarrollo, proyectos productivos, planificación territorial.
8. Disponer de una robusta y sólida base de información y de productos cartográficos, biológicos, silviculturales, edafológicos, sociales, económicos y legales que apoyen su gestión ambiental con énfasis en las áreas de vocación forestal.

Además de lo anteriormente citado, es necesario considerar que realizar la Ordenación Forestal no consiste solamente en elaborar el respectivo documento de formulación; sino que, por el contrario, la ordenación forestal es un proceso que consta de siete etapas, una de las cuales es dicha formulación. Pero que debe llegar a las instancias de implementación del PGOF y de su seguimiento y monitoreo, en una labor de largo alcance para Corantioquia.

Dichas etapas son las siguientes, y el PGOF debe ser consecuente con las mismas:

1ª.) Elaboración Propuesta Proyecto de Ordenación Forestal - Car;

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia

Commutador (571) 3323400

[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



- 2ª.) Socialización Propuesta del Proyecto de Ordenación Forestal;
- 3ª.) Formulación del Plan de Ordenación Forestal;
- 4ª.) Concertación y armonización del Plan de Ordenación Forestal;
- 5ª.) Adopción legal del Plan de Ordenación Forestal;
- 6ª.) Implementación del Plan de Ordenación Forestal;
- 7ª.) Seguimiento y Evaluación del Plan de Ordenación forestal.

Por otra parte, la normatividad en curso por parte del MADS propende porque el PGOF sea incorporado a los PGAR, Planes Anuales y Presupuesto de la Corporación.

Para el efecto se ha preparado previamente una matriz de evaluación, la cual contiene una línea base de los tipos de productos, sus características y escalas, como se aprecia en la tabla de páginas subsiguientes.

### I. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

INSUMOS DE INFORMACIÓN Y PRODUCTOS ENTREGABLES EN EL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE	OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DEL PGOF
<b>I. INFORMACIÓN BÁSICA</b>	
1. CORPORACIÓN RESPONSABLE	CAS
2. TIPO PLAN	Plan General de Ordenación Forestal FASE II. Plan Escala 1:25.000, semidetallada? Año 2011
3. COBERTURA	Área de influencia de la Corporación Autónoma Regional de Santander compuesta por setenta y cuatro (74) municipios.
3.1 EXTENSIÓN COBERTURA TOTAL POF (ha)	No especifica. Al parecer serían 167.167 has., según inferencia que se hace de los datos de varias tablas del PGOF(¿?)
3.2 EXTENSIÓN BOSQUES NATURALES (ha)	167.167 Has. (¿?)
3.2.1 Bosques primarios:	SI REPORTA, POR PROVINCIA Y UNIDAD DE MANEJO
3.2.2 Bosques secundarios	SI REPORTA, POR PROVINCIA Y UNIDAD DE MANEJO
3.2.3 Plantaciones Forestales:	NO REPORTA
3.2.3.1 Protectoras	NO REPORTA
3.2.3.2 Productoras	NO REPORTA
<b>II. METODOLOGÍAS EMPLEADAS</b>	
1. METODOLOGÍA COMPONENTE CARTOGRAFICO	SI REPORTA
2. METODOLOGÍA COMPONENTE VEGETACIÓN	SI REPORTA. METODOLOGÍA INVENTARIO FORESTAL
3. METODOLOGÍA COMPONENTE FAUNÍSTICO	NO REPORTA
4. METODOLOGÍA COMPONENTE SOCIOECONÓMICO	NO REPORTA
5. METODOLOGÍA COMPONENTE LEGAL	NO REPORTA



<b>III. PRODUCTOS CARTOGRAFICOS</b>	
<b>1. IMÁGENES ORIGEN CARTOGRAFÍA (Año, tipo, calidad)</b>	Veintisiete (27) imágenes SPOT y ASTER, cartografía base topográfica a escala 1:25.000 (para vegetación) No reporta año referencia imágenes.
<b>2. MAPA BÁSICO UOF 1:25.000</b>	NO REPORTA
<b>3. MAPA COBERTURAS DE LA TIERRA 1:25.000</b>	SÍ REPORTA. No reporta escala de trabajo
<b>4. MAPA DE COBERTURAS VEGETALES 1:25.000</b>	SÍ REPORTA. Emplea la categoría Rastrojos y Matorrales que no existe en Corine Land Cover. No reporta escala de trabajo. Aplica Parcialmente.
<b>5. MAPA TIPOS DE BOSQUES 1:25:000</b>	NO REPORTA
<b>6. MAPA CONFLICTOS DE USO DEL SUELO Preferiblemente Escala 1:50.000</b>	NO REPORTA
<b>7. MAPA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ORDENACIÓN FORESTAL 1:25:000</b>	NO REPORTA
<b>8. MAPA LOCALIZACIÓN PARCELAS DE INVENTARIO - MUESTREO FAUNA SOBRE MAPA DE TIPOS DE BOSQUE</b>	NO REPORTA
<b>9. MAPA DE PROPIEDAD DE LA TIERRA (Formas de propiedad-tamaño de la propiedad) Preferiblemente Escala 1:50.000</b>	NO REPORTA
<b>10. ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS PARA LA ORDENACIÓN FORESTAL 1:25.000</b>	SÍ REPORTA. NO APLICA METODOLOGÍA DE LA GUÍA. NO APLICA
<b>IV. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE COBERTURA DEL POF - CON BASE EN FUENTES SECUNDARIAS</b>	
<b>V. INVENTARIO FORESTAL</b>	
<b>1. PREMUESTREO</b>	NO REPORTA
1.1 Tamaño Premuestra	No presenta.
1.2 Metodología del Premuestreo (Cantidad de parcelas, diseño de parcelas...)	No presenta.
1.3 Variables a Medir y Metodología de Medición	No presenta.
1.4 Indicadores Calculados	No presenta.
1.5 Estadígrafos	No presenta.
<b>2. MUESTREO</b>	SÍ REPORTA con inconsistencias técnicas y de valores estadísticos del estudio
2.1 Cálculo Tamaño de la Muestra (Error Admisible $\leq 15\%$ y Probabilidad = 95%)	Sí presenta pero con inconsistencias. Dice que empleó error del 15 al 20%, pero no precisa cuál aplicó. Debería ser el mismo valor en todos los muestreos por provincia. No muestra los estadígrafos ni el proceso del cálculo de la muestra. No aplica
2.1.1 Tamaño de la Muestra (Hectáreas)	Sí Presenta, pero con imprecisiones; da dos valores: 64 ha. y 13,3 ha. pero no precisa cuál de los dos fue el real.
2.1.2 Intensidad de Muestreo	Sí presenta, con imprecisiones. Pero menciona que fue del 0,1% y el cálculo: 64 ha muestra /167.167 ha de bosques arroja solamente 0,038%; no es consistente. Si la muestra ajustada fue de 13,3 ha como lo dice en la metodología, dicha Intensidad de Muestreo sería solo del 0,008. No aplica.
2.1.3 Estadígrafos del Cálculo del Tamaño de la Muestra	Sí presenta para Volumen. Errores por encima del 15% en la mayoría de las Unidades. Aplica parcialmente.
2.2 Afijación de la Muestra por Tipos de Bosques en % y en superficie (hectáreas)	No presenta.
2.3 Diseño Experimental	No presenta.
2.3.1 Tipo de Diseño	Sí presenta. Aleatorio Simple. Aplica



2.3.2 Descripción de Tipos de Parcelas, No. de Parcelas	Sí presenta.
2.4 Formatos de Campo	No presenta.
<b>VI. TIPOS DE VEGETACIÓN MUESTREADA</b>	
<b>1. Árboles</b>	<b>SÍ PRESENTA</b>
1.1 Por Tipo de Bosque	No presenta.
1.2 Composición Florística	Sí presenta.
1.3 Usos Especies	No presenta.
1.3.1 Maderables	No presenta.
1.3.2 No Maderables	No presenta.
1.4 Catalogación Estado Conservación	Sí presenta.
1.5 Catalogación Cites	No presenta.
<b>2. Palmas</b>	No presenta.
2.1 Por Tipo de Bosque	No presenta.
2.2 Composición Florística	No presenta.
2.3 Usos Especies	No presenta.
2.3.1 Maderables	No presenta.
2.3.2 No Maderables	No presenta.
2.4 Catalogación Estado Conservación	No presenta.
2.5 Catalogación Cites	No presenta.
<b>3. Lianas (Opcional)</b>	No lo presenta. No es obligatorio
3.1 Por Tipo de Bosque	No lo presenta. No es obligatorio
3.2 Composición Florística	No lo presenta. No es obligatorio
3.3 Usos Especies	No lo presenta. No es obligatorio
3.3.1 Maderables	No lo presenta. No es obligatorio
3.3.2 No Maderables	No lo presenta. No es obligatorio
3.4 Catalogación Estado Conservación	No lo presenta. No es obligatorio
3.5 Catalogación Cites	No lo presenta. No es obligatorio
<b>4. Arbustos (Opcional)</b>	No lo presenta. No es obligatorio
4.1 Por Tipo de Bosque	No lo presenta. No es obligatorio
4.2 Composición Florística	No lo presenta. No es obligatorio

VERSIÓN FINAL JUNIO 05 2014



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

4.3 Usos Especies	No lo presenta. No es obligatorio
4.3.1 Maderables	No lo presenta. No es obligatorio
4.3.2 No Maderables	No lo presenta. No es obligatorio
4.4 Catalogación Estado Conservación	No lo presenta. No es obligatorio
4.5 Catalogación Cites	No lo presenta. No es obligatorio
<b>5. Epífitas (Opcional)</b>	No lo presenta. No es obligatorio
<b>5.1 Vasculares (Opcional)</b>	No lo presenta. No es obligatorio
5.1.1 Por Tipo de Bosque	No lo presenta. No es obligatorio
5.1.2 Composición Florística	No lo presenta. No es obligatorio
5.1.3 Usos Especies	No lo presenta. No es obligatorio
5.1.4 Catalogación Estado Conservación	No lo presenta. No es obligatorio
5.1.5 Catalogación Cites	No lo presenta. No es obligatorio
<b>5.2 No Vasculares (Opcional)</b>	No lo presenta. No es obligatorio
<b>6. Herbáceas</b>	No lo presenta. No es obligatorio
6.1 Por Tipo de Bosque	No lo presenta. No es obligatorio
6.2 Composición Florística	No lo presenta. No es obligatorio
6.3 Usos Especies	No lo presenta. No es obligatorio
6.4 Catalogación Estado Conservación	No lo presenta. No es obligatorio
6.5 Catalogación Cites	No lo presenta. No es obligatorio
<b>VII. FAUNA SILVESTRE</b>	<b>NO REPORTA</b>
<b>1. Mastofauna</b>	No lo presenta.
1.1 Grupos Focales (Quiróptera, Dasyprocta, Agouti; Polinizadores/Dispersores)	No lo presenta.
1.2 Metodología de Muestreo	No lo presenta.
1.3 Taxonomía	No lo presenta.
1.4 Relación Habitats / Nichos	No lo presenta.
1.5 Mutualismos	No lo presenta.
1.6 Catalogación Estado Conservación	No lo presenta.
1.7 Cites	No lo presenta.
<b>2. Avifauna</b>	No lo presenta.



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

2.1 Grupos Focales (Cracidae)	No lo presenta.
2.2 Metodología de Muestreo	No lo presenta.
2.3 Taxonomía	No lo presenta.
2.4 Relación Hábitats / Nichos	No lo presenta.
2.5 Mutualismos	No lo presenta.
<b>3. Entomofauna</b>	No lo presenta.
3.1 Grupos Focales (Escarabidae-Pasalidos; Formicidae)	No lo presenta.
3.2 Metodología de Muestreo	No lo presenta.
3.3 Taxonomía	No lo presenta.
3.4 Relación Hábitats / Nichos	No lo presenta.
3.5 Mutualismos	No lo presenta.
3.6 Catalogación Estado Conservación	No lo presenta.
3.7 Cites	No lo presenta.
<b>4. Otros Grupos</b>	No lo presenta.
<b>VIII. INDICADORES DASOMÉTRICOS (POR TIPO DE BOSQUE)</b>	<b>SÍ PRESENTA, PERO NO POR TIPOS DE BOSQUE E INCOMPLETA</b>
<b>1. NÚMERO DE INDIVIDUOS (N)</b>	
1.1 No. Individuos Todas las especies, por Hectárea según Tipo de Bosque - No. Ind./Ha/bq	Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
1.2 No. Individuos por Especie por Hectárea según Tipo de Bosque - No. Ind.sp/Ha/bq	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
<b>2. ÁREA BASAL (m2)</b>	
2.1 Área Basal por Individuo según Tipo de Bosque - Abi/bq	No lo presenta.
2.2 Área Basal por Hectárea según Tipo de Bosque - AB/Ha/bq	No lo presenta.
2.3 Área Basal por Individuo por Especie según Tipo de Bosque - Abi/sp./bq	No lo presenta.
2.4 Área Basal por Hectárea por Especie según Tipo de Bosque	No lo presenta.
<b>3.1 Volumen Total</b>	
3.1.1 Volumen Total por Individuo según Tipo de Bosque (VTi/bq)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
3.1.2 Volumen Total por Hectárea por Tipo de Bosque (VT / Ha/bq)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
3.1.3 Volumen Total por Hectárea por Tipo de Bosque según Categorías Diamétricas (VT / Ha/bq CAT. DIAM.)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.



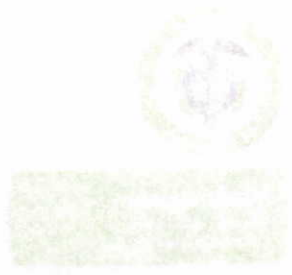
3.1.4 Volumen Total por Individuo por Especie por Hectárea según Tipo de Bosque (VTsp/Ha/bq)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
3.1.5 Volumen Total por Especie por hectárea según Tipo de Bosque (VTsp/Ha/bq)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
3.1.6 Volumen Total por Especie por hectárea según Tipo de Bosque según Categorías Diamétricas (VTsp/Ha/bq CAT. DIAM.)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
<b>3.2 Volumen del Fuste</b>	
3.2.1 Volumen del Fuste por Individuo según Tipo de Bosque (VFi/bq)	No lo presenta.
3.2.2. Volumen del Fuste por Hectárea por Tipo de Bosque (VF / Ha/bq)	No lo presenta.
3.2.3 Volumen del Fuste por Hectárea por Tipo de Bosque según Categorías Diamétricas (VF / Ha/bq CAT. DIAM.)	No lo presenta.
3.2.4 Volumen del Fuste por Individuo por Especie por Hectárea según Tipo de Bosque (VFisp/Ha/bq)	No lo presenta.
3.2.5 Volumen del Fuste por Especie por hectárea por Tipo de Bosque (VFsp/Ha/bq)	No lo presenta.
3.2.6 Volumen del Fuste por Especie por hectárea por Tipo de Bosque según Categorías Diamétricas (VFsp/Ha/bq)	No lo presenta.
<b>3.3 Volumen Comercial</b>	
3.3.1 Volumen Comercial por Individuo según Tipo de Bosque (VFi/bq)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
3.3.2. Volumen Comercial por Hectárea por Tipo de Bosque (VF / Ha/bq)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
3.3.3 Volumen Comercial por Hectárea por Tipo de Bosque según Categorías Diamétricas (VF / Ha/bq CAT. DIAM.)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
3.3.4 Volumen Comercial por Individuo por Especie por Hectárea según Tipo de Bosque (VFisp/Ha/bq)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
3.3.5 Volumen Comercial por Especie por hectárea por Tipo de Bosque (VFsp/Ha/bq)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
3.3.6 Volumen Comercial por Especie por hectárea por Tipo de Bosque según Categorías Diamétricas (VFsp/Ha/bq)	No lo presenta. Presenta solo por categorías diamétricas y para parte de las especies, promedios por parcelas de muestreo, y según unidades de ordenación, tampoco por tipos de bosque. Aplica parcialmente.
<b>3.4 Volumen Cosechable</b>	
3.2.1 Volumen Cosechable por Hectárea por Tipo de Bosque (VF / Ha/bq)	No lo presenta.
3.2.2 Volumen Cosechable por Especie por hectárea según Tipo de Bosque (VFsp/Ha/bq)	No lo presenta.
3.2.3 Volumen Cosechable por Especie por hectárea según Tipo de Bosque por Categorías Diamétricas (VFsp/Ha/bq CAT. DIAM.)	No lo presenta.
<b>IX. INDICADORES DE ESTRUCTURA DEL BOSQUE</b>	<b>SÍ PRESENTA PERO INCOMPLETA</b>
<b>1. ESTRUCTURA HORIZONTAL - TIPO DE BOSQUE</b>	
<b>1.1. Fustales (Poblaciones de árboles con DAP ≥ 10 cm.)</b>	Sí lo presenta, por unidades de ordenación y no por tipos de bosque. Aplica parcialmente



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



1.1.1 Abundancia	Sí lo presenta, por unidades de ordenación y no por tipos de bosque. Aplica parcialmente
1.1.1.1 Abundancia Absoluta (Aa)	Sí lo presenta, por unidades de ordenación y no por tipos de bosque. Aplica parcialmente
1.1.1.2 Abundancia Relativa (Ar)	Sí lo presenta, por unidades de ordenación y no por tipos de bosque. Aplica parcialmente
1.1.2 Frecuencia	Sí lo presenta, por unidades de ordenación y no por tipos de bosque. Aplica parcialmente
1.1.2.1 Frecuencia Absoluta (Fa)	Sí lo presenta, por unidades de ordenación y no por tipos de bosque. Aplica parcialmente
1.1.2.2 Frecuencia Relativa (Fr)	Sí lo presenta, por unidades de ordenación y no por tipos de bosque. Aplica parcialmente
1.1.3 Dominancia	Sí lo presenta, por unidades de ordenación y no por tipos de bosque. Aplica parcialmente
1.1.3.1 Dominancia Absoluta (Da)	Sí lo presenta, por unidades de ordenación y no por tipos de bosque. Aplica parcialmente
1.1.3.2 Dominancia Relativa (Dr)	Sí lo presenta, por unidades de ordenación y no por tipos de bosque. Aplica parcialmente
1.1.4 Índice de valor de Importancia Simplificado (IVIS)	Sí lo presenta, por unidades de ordenación y no por tipos de bosque. Aplica parcialmente
1.1.5 Cociente de Mezcla (CM)	No lo presenta.
<b>1.2 Regeneración Natural Temprana (Árboles con DAP ≤ 9,9 cm.: Brinzales + Latizales)</b>	No lo presenta.
1.2.1 Abundancia DE LA REGENERACIÓN NATURAL (ARN)	No lo presenta.
1.2.1.1 Abundancia Absoluta (AaRN):	No lo presenta.
1.2.1.2 Abundancia Relativa (ArRN):	No lo presenta.
1.2.2 Frecuencia DE LA REGENERACIÓN NATURAL (FRN)	No lo presenta.
1.2.2.1 Frecuencia Absoluta (FaRN):	No lo presenta.
1.2.2.2 Frecuencia Relativa (FrRN):	No lo presenta.
1.2.3 Índice de valor de Importancia de la Regeneración Natural (IVIRN)	No lo presenta.
<b>2. ESTRUCTURA VERTICAL -TIPO DE BOSQUE</b>	
<b>2.1 Fustales (Poblaciones de árboles con DAP ≥ 10 cm.)</b>	No lo presenta.
2.1.1 ÍNDICE DE POSICIÓN SOCIOLÓGICA (PS)	No lo presenta.
2.1.1.1 VALOR FITOSOCIOLÓGICO DE CADA ESTRATO (VFS)	No lo presenta.
2.1.1.2 VALOR FITOSOCIOLÓGICO por Especie (VFSP)	No lo presenta.
2.1.2 POSICIÓN SOCIOLÓGICA Absoluta por Especie (PSASP)	No lo presenta.
2.1.3 POSICIÓN SOCIOLÓGICA Relativa por Especie (PS%)	No lo presenta.
<b>2.2 Regeneración Natural Temprana (Árboles con DAP ≤ 9,9 cm.: Brinzales + Latizales)</b>	
2.2.1 ÍNDICE DE POSICIÓN SOCIOLÓGICA DE LA REGENERACIÓN NATURAL (PSRN)	No lo presenta.
2.2.1.1 VALOR FITOSOCIOLÓGICO POR ESTRATO	No lo presenta.





MinAmbiente

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

2.2.1.2 VALOR FITOSOCIOLÓGICO DE LA REGENERACIÓN NATURAL por Especie (VF-RNSP)	No lo presenta.
2.1.3 POSICIÓN SOCIOLÓGICA Absoluta DE LA REGENERACIÓN NATURAL por Especie (PSA-RNSP)	No lo presenta.
2.1.4 POSICIÓN SOCIOLÓGICA Relativa DE LA REGENERACIÓN NATURAL por Especie (PSR-RN%)	No lo presenta.
2.1.5 REGENERACIÓN NATURAL Relativa (RNR).	No lo presenta.
<b>3. INDICE DE VALOR DE IMPORTANCIA AMPLIADO (IVIA) - TIPO DE BOSQUE</b>	No lo presenta.
<b>X. INDICADORES DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA (POR TIPO DE BOSQUE)</b>	
<b>1. ALFADIVERSIDAD</b>	No lo presenta.
1.1 ÍNDICE DE MENHINICK (Dmn)	No lo presenta.
1.2 ÍNDICE DE SIMPSON (D).	No lo presenta.
1.3 ÍNDICE DE BERGER PARKER (d):	No lo presenta.
1.4 ÍNDICE DE SHANNON-WIENER (H')	No lo presenta.
1.5 ÍNDICE DE MARGALEF (Dmg):	No lo presenta.
<b>2. BETADIVERSIDAD</b>	No lo presenta.
2.1 INDICE DE JACCARD (Cj):	No lo presenta.
<b>3. DIVERSIDAD GAMMA</b>	No lo presenta.
<b>4. RIQUEZA REGIONAL DE ESPECIES</b>	No lo presenta.
<b>XI. INDICADORES SILVICULTURALES (PARA ÁREAS PRODUCTORAS POR TIPO DE BOSQUE)</b>	NO PRESENTA. ABORDA DE MANERA GENÉRICA Y RESUMIDA EL TEMA DE LA RESTAURACIÓN
<b>1. MÉTODO SILVICULTURAL PARA CADA TIPO DE BOSQUE</b>	No lo presenta.
<b>2. SISTEMA SILVICULTURAL PARA CADA TIPO DE BOSQUE</b>	No lo presenta.
<b>3. POSIBILIDAD PARA CADA TIPO DE BOSQUE</b>	No lo presenta.
3.1 POSIBILIDAD EN VOLUMEN POR HECTÁREA	No lo presenta.
3.2 POSIBILIDAD EN HECTÁREAS	No lo presenta.
<b>4. CICLO DE CORTA PARA CADA TIPO DE BOSQUE</b>	No lo presenta.
<b>5. CRECIMIENTOS EN DIÁMETRO SEGÚN ÁREA BASAL POR ESPECIE Y/O POR TIPO DE BOSQUE</b>	No lo presenta.
5.1 CRECIMIENTOS EN DIÁMETRO POR ESPECIE	No lo presenta.
5.2 CRECIMIENTOS EN ÁREA BASAL POR TIPO DE BOSQUE	No lo presenta.
<b>6. EXISTENCIAS DE PRODUCTOS FORESTALES</b>	No lo presenta.
6.1 EXISTENCIAS DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES	No lo presenta.
6.1.1 Tipos de Productos Existentes	No lo presenta.



6.1.2 Cantidad/Volumen de cada Tipo de Producto	No lo presenta.
6.1.3 Usos de los Productos/Especies	No lo presenta.
6.1.4 Canales de Comercialización y Centros de Consumo	No lo presenta.
6.1.5 Valores de Mercado de los Productos	No lo presenta.
<b>6.2 EXISTENCIAS DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES</b>	No lo presenta.
6.2.1 Tipos de Productos Existentes	No lo presenta.
6.2.2 Cantidad/Volumen de cada Tipo de Producto	No lo presenta.
6.2.3 Usos de los Productos/Especies	No lo presenta.
6.2.4 Canales de Comercialización y Centros de Consumo	No lo presenta.
6.2.5 Valores de Mercado de los Productos	No lo presenta.
<b>XII. INDICADORES SOCIOECONÓMICOS</b>	No lo presenta.
<b>1. USOS DE SUBSISTENCIA QUE LA COMUNIDADES REALIZAN DEL BOSQUE</b>	No lo presenta.
1.1 Productos y especies vegetales para usos domésticos (Valor, Cantidades y Formas de Usos)	No lo presenta.
1.1.1 Leña	No lo presenta.
1.1.2 Madera y otros productos construcción vivienda	No lo presenta.
1.1.3 Medicinas	No lo presenta.
1.1.4 Artesanías	No lo presenta.
1.1.5 Alimentos	No lo presenta.
1.1.6 Otros	No lo presenta.
1.2 Usos y especies de fauna silvestre para usos domésticos (Valor, Cantidades y Formas de Usos)	No lo presenta.
<b>2. FORMAS DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO FORESTAL POR LAS COMUNIDADES LOCALES</b>	No lo presenta.
<b>3. CARACTERIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA ASENTADA EN LAS ÁREAS FORESTALES</b>	No lo presenta.
<b>4. SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ARTICULADOS A LOS RECURSOS FLORA Y FAUNA SILVESTRE</b>	No lo presenta.
<b>5. SERVICIOS AMBIENTALES QUE LOS BOSQUES PRESTAN A LAS POBLACIONES LOCALES</b>	No lo presenta.
5.1 Acueductos veredales	No lo presenta.
5.2 Acueductos municipales	No lo presenta.
5.3 Energía eléctrica	No lo presenta.
5.4 Cuerpos de agua para sistemas productivos	No lo presenta.
<b>6. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA ORDENACIÓN Y EL MANEJO FORESTAL</b>	No lo presenta.



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



6.1 Organizaciones de Productores	No lo presenta.
6.2. Juntas de Acción Comunal	No lo presenta.
6.3 Alianzas con el Estado	No lo presenta.
<b>7. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES</b>	No lo presenta.
<b>8. ACTIVIDADES DE MINERÍA A NIVEL LOCAL Y REGIONAL QUE AFECTAN LOS RECURSOS FORESTALES</b>	No lo presenta.
<b>9. FORMAS DE PROPIEDAD DE LA TIERRA EN LAS ÁREAS FORESTALES</b>	No lo presenta.
<b>10. ASPECTOS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES LOCALES RELACIONADAS CON LOS RECURSOS FORESTALES</b>	No lo presenta.
<b>XIII. LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES DE ORDENACIÓN FORESTAL</b>	<b>NO PRESENTA</b>
<b>1. MARCO JERÁRQUICO EMPLEADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ORDENACIÓN FORESTAL</b>	No lo presenta.
<b>2. CRITERIOS DE DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ORDENACIÓN FORESTAL</b>	No lo presenta.
<b>3. MATRIZ DE DECISIONES PARA LA DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ORDENACIÓN FORESTAL</b>	No lo presenta.
<b>4. CARACTERIZACIÓN DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OF</b>	No lo presenta.
4.1 Caracterización de cada Unidad Administrativa de Ordenación Forestal	No lo presenta.
4.2 Objetivos de cada Unidad Administrativa de Ordenación Forestal	No lo presenta.
4.3 Prospección de Estado Deseable de cada Unidad Administrativa de Ordenación Forestal	No lo presenta.
4.4 Directrices y Lineamientos de Ordenación Forestal por UAOF	No lo presenta.
4.4.1 Actividades Permitidas	No lo presenta.
4.4.2 Actividades Prohibidas	No lo presenta.
4.4.3 Actividades Restringidas	No lo presenta.
4.5 Mapa temático de cada UAOF	No presenta
<b>XIV. LÍNEA BASE DE CRITERIOS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO A LA ORDENACIÓN FORESTAL</b>	<b>NO PRESENTA</b>
<b>CRITERIO 1. ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA ORDENACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE</b>	NO PRESENTA
<b>CRITERIO 2. SEGURIDAD DE LOS RECURSOS FORESTALES</b>	NO PRESENTA
<b>CRITERIO 3. ESTADO Y SALUD ACTUAL DEL ECOSISTEMA FORESTAL</b>	NO PRESENTA
<b>CRITERIO 4. PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE</b>	NO PRESENTA
<b>CRITERIO 6. SUELOS Y RECURSOS HÍDRICOS</b>	NO PRESENTA
<b>CRITERIO 5. CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LOS ECOSISTEMAS FORESTALES</b>	NO PRESENTA
<b>CRITERIO 7. ASPECTOS SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS</b>	NO PRESENTA



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



XV. PROGRAMAS, PROYECTOS Y OTRAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENACIÓN FORESTAL	NO PRESENTA
---	-------------

## II. COMENTARIOS GENERALES

Con base en la consulta y análisis de los documentos entregados por la CAS, así como con base en lo anotado en la Matriz de evaluación, se realizan los siguientes comentarios generales:

- 1o.) El PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL (PGOF) DE LA CAS cumple una parte de los estándares de escala y características de los productos y demás insumos de información, del mismo modo que carece de una parte de ellos.
- 2o.) Este PGOF de la CAS tiene un enfoque de ordenación de los bosques naturales, pero no de ordenación de las tierras de vocación forestal, indistintamente que posean cobertura natural o no.
- 3o.) Igualmente, tiene un enfoque y objetivo de ordenar bosques para la producción maderera; es insuficiente en cuanto a un enfoque integral y ecosistémico.
- 4o.) Según los autores, el PGOF de la CAS está elaborado a una escala exploratoria, aunque parece ser más bien una escala general.
- 5o.) La información estructural y dasométrica de los bosques es incompleta.
- 6o.) Este PGOF no avanza suficientemente en los temas de biodiversidad, fauna silvestre, socioeconomía y propiedad de la tierra.
- 7o.) Carece de directrices silviculturales, esenciales en la ordenación y manejo de bosques naturales para la producción.
- 8o.) Este PGOF no presenta la sección respectiva de RÉGIMEN DE ORDENACIÓN FORESTAL, objetivo esencial en un POF riguroso y viable de aplicar.
- 9o.) Igualmente, no presenta estrategias para la implementación y el seguimiento de la ordenación forestal (titulación, proyectos productivos, manejo forestal etc.), por lo cual puede ser no sostenible.
- 10o.) El PGOF de la CAS requiere ser actualizado, con base en la GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN FORESTAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN COLOMBIA del MADS, llevándolo a escala 1:25.000 y complementando o completando la información y los productos requeridos, según el caso.



MinAmbiente  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

11o.) No se evidencia si el PGOF fue concertado y armonizado con los entes territoriales y otros actores, como paso previo requerido para la adopción del mismo, ya realizada.

### III. AJUSTES GENERALES RECOMENDADOS

1o.) Entre todos los ajustes requeridos, son esenciales los siguientes:

- ✓ Generar los diferentes productos cartográficos a partir de imágenes recientes (máximo 3 años de antigüedad), en la escala anotada en la tabla anterior.
  - ✓ Realizar un inventario forestal semidetallado; el ya realizado (que es general), puede servir de muestreo para diseñar y realizar el inventario semidetallado.
  - ✓ Hacer el diseño y todo el trabajo de campo y caracterización de las UOF sobre un Mapa de Bosques (Coberturas vegetales Corine Land Cover + Fisiografía/Geomorfología).
  - ✓ Generar todos los indicadores dasométricos, silviculturales, ecológico-estructurales e índices de biodiversidad anotados en la tabla anterior. Además, estos indicadores deben ser especificados para cada tipo de bosque.
  - ✓ Enriquecer de manera amplia la información ecológica, silvicultural de la vegetación y la fauna, con información primaria obtenida a partir del trabajo de campo del POF.
  - ✓ Mejorar y ahondar en el cuerpo metodológico de los diferentes componentes del POF.
  - ✓ Es necesario elaborar y aplicar una Matriz de Decisiones sobre la cual se sustente el régimen de ordenación forestal dado a las diferentes áreas de jurisdicción de la Corporación o POF. Y, consecuentemente, introducir, la sección de Régimen de Ordenación Forestal.
  - ✓ Alimentar sustancialmente la información presentada con información primaria obtenida a partir de un mayor trabajo de campo del PGOF.
  - ✓ Realizar la ordenación forestal regional articulada a la zonificación y ordenamiento de la Reserva Forestal del Magdalena, según la Resolución 1924 de 2013 del MADS.
- 2º) Elaborar un Capítulo de REGIMEN DE ORDENACIÓN FORESTAL, robusto y estructurado con la información secundaria y primaria obtenida del trabajo del PGOF, incluyendo la matriz de decisiones que avale y justifique la alinderación, declaración y denominación de las diferentes unidades de ordenación forestal. E igualmente, las directrices y los lineamientos que se asignen a cada una de ellas. Este capítulo es débil, más aún en el entendido que se constituye en el cuerpo esencial del PGOF.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**MinAmbiente**

Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

- 3º) Mejorar la zonificación inicial.
- 4º) Buena parte de la información contenida/producida en el PGOF servirá de base para, mediante su actualización, complementación y mejoramiento, producir el nuevo PGOF.

Cordialmente,

**RICARDO LINARES PRIETO**  
Ingeniero Forestal

T.P. No. 8216 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

VERSIÓN FINAL JUNIO 05 2014



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN NO. **0667**

( 27 ABR 2016 )

"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 2.2.8.6.5.3. y 2.2.8.6.5.4. del Decreto 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto 1076 de 2015 establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "(...) establecerá mediante resolución los indicadores mínimos de referencia para que las Corporaciones Autónomas Regionales evalúen su gestión, el impacto generado, y se construya a nivel nacional un agregado para evaluar la política ambiental".

Que el Parágrafo 1º del artículo en referencia dispone que "La evaluación de impacto está orientada a relacionar la gestión ambiental con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible y los indicadores asociados...".

Que la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible debe estar orientada a obtener resultados que mejoren las condiciones ambientales de su jurisdicción y por ende contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

Que mediante la Resolución 643 de 2004, se establecieron los indicadores mínimos a que se refería el artículo 11 del Decreto 1200 de 2004, hoy artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015.

Que mediante Resolución 964 de 2007, se modificó el artículo 6 de la Resolución 643 de 2004, con el fin de optimizar los indicadores de gestión y se reglamentó el artículo 12 del Decreto 1200 de 2004, hoy artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, en relación con los Informes de Avances en la Ejecución Física y Financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que el Ministerio ha contemplado que el proceso de revisión y optimización de los indicadores debe permitir evaluar la implementación de las políticas ambientales del país, el aporte regional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el seguimiento de los proyectos de los PAT, por tal razón cualquier modificación del listado de Indicadores

*[Handwritten signature]*

**"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"**

Mínimos de Gestión deberá cumplir con estos requisitos como fundamento prioritario de su generación.

Que es necesario revisar el listado de indicadores mínimos de gestión teniendo en cuenta la necesidad de su actualización en consonancia con el objeto, las funciones misionales y competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, así como los nuevos compromisos internacionales en materia ambiental asumidos por el país y los lineamientos y orientaciones establecidos en los instrumentos de política ambiental formulados con posterioridad a 2007.

Que por su parte, el artículo 2.2.8.6.5.4. del Decreto 1076 de 2015 establece que "(...) El Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los Programas y Proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que el numeral 10 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece como una de las funciones del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, la de "rendir informes al Ministro del Medio Ambiente en la forma que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad";

Que el artículo 2.1.2.1.2 del Decreto 1609 de 2015, "por el cual se modifican la directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, establece que "(...) Las directrices generales de técnica normativa previstas en el presente título tienen como finalidad racionalizar la expedición de decretos y resoluciones, dotar de seguridad jurídica a los destinatarios de la norma, evitar la dispersión y proliferación normativa, así como optimizar los recursos físicos y humanos utilizados en esta actividad, con el propósito de construir un ordenamiento jurídico eficaz, coherente y estructurado a partir de preceptos normativos correctamente formulados.

Que en consecuencia, se hace necesario expedir una norma que regule de manera integral el tema de los indicadores mínimos a que se refiere el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015 y las disposiciones relacionadas con los informes de que trata el artículo 2.2.8.6.5.4 ibídem.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. Indicadores mínimos.** Los indicadores mínimos están conformados por un conjunto de variables que permiten registrar hechos y describir comportamientos para realizar el seguimiento al estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y el impacto de la intervención institucional.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible deberán implementar los indicadores mínimos aplicando los lineamientos definidos por el Ministerio



**"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"**

de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS- y el IDEAM, en las hojas metodológicas, protocolos, estándares y demás instrumentos diseñados para normalizar la generación, administración, resguardo, flujo, intercambio y publicación de información ambiental en el país.

**Parágrafo.** Para los efectos de la presente resolución, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, se denominarán Corporaciones.

**Artículo 2º. Tipos de indicadores.** Los indicadores mínimos son de tres tipos: Desarrollo sostenible, ambientales y de gestión.

Los indicadores de desarrollo sostenible: Buscan medir el impacto de la gestión ambiental orientada hacia el Desarrollo Sostenible, en términos de: Consolidar las acciones orientadas a la conservación del patrimonio natural, disminuir el riesgo de desabastecimiento de agua; racionalizar y optimizar el consumo de recursos naturales renovables, generar empleos e ingresos por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción sostenibles, reducir los efectos en la salud asociados a problemas ambientales y disminuir la población en riesgo asociada a fenómenos naturales.

Los indicadores ambientales: Están orientadas a monitorear los cambios en la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y la presión que se ejerce sobre ellos como resultado de su uso y aprovechamiento.

Los indicadores de gestión: Tienen por objeto medir el avance del cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible.

**Artículo 3º. Responsabilidad en la implementación de los indicadores.**

1. La implementación de los indicadores de desarrollo sostenible relacionados con consolidar las acciones orientadas a conservar el patrimonio natural, disminuir el riesgo por desabastecimiento de agua, racionalizar y optimizar el uso de recursos naturales renovables y disminuir la población en riesgo asociados a fenómenos naturales, es competencia del IDEAM y de los Institutos de Investigación Ambiental vinculados, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. La implementación de los indicadores de desarrollo sostenible relacionados con generar ingresos y empleo por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción sostenibles es competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM coordinarán con las entidades competentes del sector salud, la generación y obtención de los indicadores relacionados con el objetivo de desarrollo sostenible de reducir los efectos en la salud asociados a problemas ambientales.

4. La implementación de los indicadores ambientales a escala nacional es competencia del IDEAM y de los institutos de investigación ambiental vinculados. En el nivel regional la competencia es de las Corporaciones. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM, en coordinación con los Institutos de Investigación Ambiental vinculados, definirán los lineamientos técnicos para la generación, administración, resguardo, flujo, intercambio y publicación de esta información.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"**

5. La implementación de los indicadores de gestión es competencia de las Corporaciones, quienes deberán realizar las acciones necesarias para obtener la información oportuna y de calidad.

**Parágrafo.** Las Autoridades Ambientales Urbanas podrán implementar los indicadores mínimos que le sean aplicables.

**Artículo 4º. Indicadores de desarrollo sostenible.** Los indicadores de desarrollo sostenible, ordenados según los objetivos de desarrollo sostenible son los siguientes:

**Para consolidar las acciones orientadas a la conservación del patrimonio natural:**

1. Número de hectáreas en áreas protegidas con régimen especial.
2. Tasa de deforestación.
3. Incremento de cobertura vegetal.

**Para disminuir el riesgo por desabastecimiento de agua:**

1. Población en alto riesgo por desabastecimiento de agua.
2. Índice de escasez.

**Para racionalizar y optimizar el consumo de recursos naturales renovables:**

1. Intensidad energética, medida como la relación entre barriles equivalentes de petróleo y millones de pesos de PIB departamental (BEP/M\$PIB).
2. Consumo de agua en los sectores productivos (industrial, comercial, agrícola y pecuario) medido como consumo de agua, en metros cúbicos, sobre producción o hectáreas.
3. Residuos sólidos aprovechados, medido en toneladas, sobre generación total de residuos.
4. Residuos sólidos dispuestos adecuadamente, medidos en toneladas, sobre generación total de residuos.

**Para generar empleos e ingresos por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción sostenible:**

1. Volumen de ventas, medido en millones de pesos, de las empresas dedicadas a mercados verdes.

**Para reducir los efectos en la salud asociados a problemas ambientales:**

1. Tasa de morbilidad por Infección Respiratoria Aguda, IRA.
2. Tasa de morbilidad por Enfermedad Diarreica Aguda, EDA.
3. Tasa de morbilidad por Dengue.

**Para disminuir la población en riesgo asociado a fenómenos naturales:**

1. Número de personas afectadas a causa de fenómenos naturales en el año.
2. Pérdidas económicas a causa de fenómenos naturales al año, medidas en millones de pesos.

**"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"**

**Artículo 5º. Indicadores ambientales.** Los indicadores ambientales mínimos, ordenados según los objetivos de desarrollo sostenible son los siguientes:

**Para consolidar las acciones orientadas a la conservación del patrimonio natural:**

1. Número de hectáreas de ecosistemas naturales en jurisdicción de las Corporaciones (bosques naturales, páramos y humedales).
2. Tipos de ecosistemas en la jurisdicción de las Corporaciones.
3. Número de especies amenazadas.
4. Índice de fragmentación de bosques.
5. Tasa promedio anual de deforestación.
6. Índice de conservación de suelos.

**Para disminuir el riesgo por desabastecimiento de agua:**

1. Caudal mínimo anual de la corriente en cada bocatoma de acueductos en centros poblados, medido en litros por segundo (l/seg).
2. Índice de calidad de agua en la corriente, aguas arriba de las bocatomas de cabeceras municipales.
3. Consumo de agua per cápita (residencial), medido en litros por habitante por día, (l/hab./día).
4. Número de hectáreas de cobertura boscosa en cuencas abastecedoras de acueductos.

**Para racionalizar y optimizar el consumo de recursos naturales renovables:**

1. Porcentaje de energía consumida de fuentes renovables con respecto al total de energía consumida.
2. Consumo de agua por unidad de producción (industrial y comercial).
3. Consumo de agua en el sector agrícola (por hectárea) y pecuario (por cabeza).

**Para generar empleos o ingresos por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción sostenible:**

1. Número de especies de fauna y flora vinculadas a procesos de mercados verdes.
2. Toneladas de residuos sólidos aprovechados.
3. Número de empresas, grupos asociativos y comunidades organizadas, dedicadas a mercados verdes.

**Para reducir los efectos en la salud asociados a problemas ambientales:**

1. Índice de calidad de aire en las localidades de especial interés por contaminación atmosférica.
2. Concentración de agentes patógenos entéricos en cada bocatoma de acueductos en centros poblados.
3. Accesibilidad a agua potable para consumo humano.
4. Disponibilidad efectiva de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.
5. Toneladas de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente.

**Para disminuir la población en riesgo asociado a fenómenos naturales:**

1. Población localizada en áreas susceptibles de inundación.

**"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"**

2. Población localizada en áreas susceptibles a deslizamientos.
3. Número de hectáreas susceptibles a afectación por incendios forestales.

**Artículo 6. Indicadores Mínimos de Gestión.** Los Indicadores Mínimos de Gestión son los siguientes:

**Para medir las acciones de Planificación, Ordenamiento y Coordinación Ambiental:**

1. Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)
2. Porcentaje de cuerpos de agua con plan de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados
3. Porcentaje de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial
4. Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP
5. Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal
6. Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR
7. Porcentaje de municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT
8. Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación.
9. Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC.

**Para medir las acciones de Administración, Control y Vigilancia del ambiente, sus recursos naturales renovables y ecosistemas estratégicos:**

1. Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento
2. Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas
3. Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento
4. Porcentaje de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento a metas de aprovechamiento
5. Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento
6. Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación
7. Porcentaje de Procesos Sancionatorios Resueltos

**Para medir las acciones de Protección Ambiental y Planificación del Desarrollo Sostenible.**

1. Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución
2. Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación
3. Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución

**"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"**

4. Porcentaje de especies amenazadas con medidas de conservación y manejo en ejecución
5. Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución
6. Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación
7. Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras
8. Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción
9. Ejecución de acciones en gestión ambiental urbana
10. Implementación del programa regional de negocios verdes por la autoridad ambiental
11. Ejecución de acciones en educación ambiental.

**Artículo 7º. Los indicadores mínimos y las especificidades regionales.** Los indicadores mínimos son de obligatorio reporte por parte de las Corporaciones. En los casos en que, por las especificidades ambientales regionales, algunos de estos indicadores no se puedan aplicar, el Director General de la respectiva Corporación deberá presentar una justificación ante el Consejo Directivo, el cual decidirá mediante acuerdo la procedencia o no de la aplicación del indicador.

En los casos en que la inaplicación del indicador obedezca a limitaciones de información disponible, que no permita el reporte del mismo, la Corporación deberá diseñar y ejecutar una Agenda de Implementación para su aplicación y reporte, que deberá ser aprobada por el Consejo Directivo y que hará parte del respectivo Plan de Acción.

**Parágrafo.** Los indicadores complementarios a los establecidos en la presente resolución que sean incorporados para la medición del comportamiento de los proyectos del Plan de Acción, deberán adoptarse mediante acuerdo expedido por el Consejo Directivo de cada Corporación.

**Artículo 8º. Hojas metodológicas.** Las hojas metodológicas de los indicadores mínimos definidos en esta resolución, forman parte integral de la misma.

**Artículo 9º. Periodicidad de los informes.** El Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la respectiva Corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal. Una vez sean aprobados dichos informes, copia de los mismos serán enviados por el Director General de la Corporación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El informe anual deberá incluir el reporte de los Indicadores Mínimos de Gestión.

Los informes semestrales deberán ser presentados con corte a 30 de junio de cada año, y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 30 de julio de la respectiva vigencia.

Los informes anuales deberán ser presentados con corte a 31 de diciembre de cada año, y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 28 de febrero de la vigencia siguiente. Cuando se trate del último año del respectivo periodo institucional este informe deberá ser presentado al Consejo Directivo y enviado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a más tardar antes del 31 de diciembre del respectivo año.

**"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3. del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"**

**Artículo 10°. Contenido mínimo de los informes.** El informe de que trata el artículo anterior deberá dar cuenta del avance semestral de las metas previstas en el Plan de Acción Cuatrienal, medidas a partir de los indicadores establecidos para la medición de cada uno de los proyectos así como del comportamiento del presupuesto anual de rentas y gastos, reportando para este último, la siguiente información:

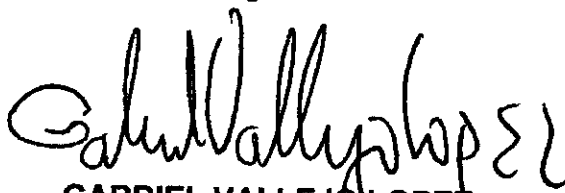
1. Comportamiento de los ingresos de la Corporación por fuentes.
2. Comportamiento de los recursos apropiados a partir de los recursos presupuestados.
3. Comportamiento de los recursos comprometidos de la Corporación a partir de los recursos apropiados.
4. Comportamiento de los pagos efectivos de la Corporación a partir de los recursos comprometidos.
5. Relación de los recursos de inversión con los recursos de funcionamiento de la Corporación.
6. Relación de los recursos de inversión por programas y proyectos aprobados por el Plan de Acción.

**Artículo 11°. Incorporación de los Indicadores mínimos de gestión en los Planes de Acción.** Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución ya hayan aprobado el Plan de Acción Cuatrienal, deberán ajustar tal instrumento para la incorporación de las disposiciones previstas en la presente norma, dentro de los dos meses siguientes. Las demás Corporaciones deberán incorporar estas disposiciones en su Plan de Acción Cuatrienal, previo a su aprobación por parte del Consejo Directivo.

**Artículo 12°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las Resoluciones 643 de 2004 y 964 de 2007.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 27 ABR 2016**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**GABRIEL VALLEJO LOPEZ**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Claudia Arias Cuadros / Harold René Gamboa / Juan Carlos Gutiérrez – Asesores Grupo SINA

Revisó: Luis Alberto Giraldo Fernández – Director General OAT y Coordinación SINA

Revisó: Pablo Vieira Samper – Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Aprobó: Camilo Rincón Escobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

